



**REGISTRADA BAJO EL N° 8420/16**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-3877/16**

**VISTO:**

El Expte. **C-28-15 D.E. H-3877-16 COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA LOCAL DE CIUDADES EDUCADORAS** – Elevan Proyecto solicitando declarar de Interés Municipal la Mesa Local de Ciudades Educadoras y asignación de recursos específicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el proceso del Plan Estratégico Pergamino las Instituciones ciudadanas locales definieron participativamente dentro de la Línea Estratégica Integración Micro regional y proyección regional e internacional" el Proyecto 2: "Consolidación de la participación en redes e instituciones internacionales con el objetivo de fortalecer las relaciones internacionales y el posicionamiento de de Pergamino en el nivel global" que incluye entre otras acciones la "Adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras".-

Que en enero de 2012 el Municipio de Pergamino se constituyó como miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.-

Que el 24 de febrero de 2015 se creó la Mesa Local de Ciudades Educadoras de la que participan entidades, instituciones y ONG's locales y cuenta con Comité Ejecutivo integrado por referentes de diferentes áreas del gobierno municipal.-

Que posteriormente el Decreto Municipal 1503/15 declaró de "Interés Municipal" la creación de la Mesa Local de Ciudades Educadoras.-

Que con posterioridad a su creación la Mesa Local desarrolló durante el año 2015 una intensa actividad orientada a promover la educación en la ciudad de acuerdo a los principios y objetivos enunciados en la "Carta de Ciudades educadoras", entre otras la organización y desarrollo el día 5 de junio de la feria Ambiental "Despertando Conciencia" en el marco de la celebración del "Día Mundial del Ambiente", desde el 24 de agosto al 5 de septiembre de la Exposición Itinerante "Los Principios en Acción".-

Que actualmente está en preparación el programa de actividades que la Mesa ha de desarrollar durante el años 2016.-

Que si bien durante este primer año las actividades desarrolladas

fueron solventadas económicamente con aportes de las distintas áreas municipales



que integran el Comité Ejecutivo de la Mesa Local, es necesario definir una partida presupuestaria anual específica que permita a partir del próximo año desarrollar en forma continuada y orgánica las actividades necesarias para producir las transformaciones locales orientadas al cumplimiento de los Principios y Objetivos de la "Carta de Ciudades Educadoras".-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 13 de septiembre de 2016 aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO N° 1:** Adherir, en todos sus términos, al **Decreto N° 1503/15** dictado por el Departamento Ejecutivo el 29 de mayo de 2015, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

*“VISTO lo solicitado, desde la Dirección de Cooperación Internacional, declarar de interés municipal la creación de la Mesa Local de Ciudades Educadoras, (AICE) y*

**CONSIDERANDO:**

*Que fue fundada en 1994, la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y es sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. Al cierre del ejercicio 2014, el número de miembros asciende a 478 ciudades de 36 países de todos los continentes.*

*Que cabe destacar que Pergamino ingresó en AICE en el año 2012, y el acuerdo de membresía fue declarado de Interés Municipal en ese año, desde entonces ha participado activamente en dicha Red.*

*Que la conformación de la Mesa Local, fue impulsada desde diferentes áreas abocadas al trabajo en la Red.*

*Que la reunión constitutiva se efectuó con la participación de 25 representantes de diferentes áreas del gobierno municipal, como principal objetivo el cumplimiento de los principios de la Carta de la AICE.*

*Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,*

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Declárase de interés municipal la creación de la Mesa Local de Ciudades Educadoras, (AICE).

**ARTICULO 2º.** Los gastos que pudiese ocasionar las actividades de esta Mesa



*Local, serán debitados de las partidas específicas.*

**ARTICULO 3º.** Regístrese, tomen conocimiento, DIRECCION DE COMPRAS y CONTADURIA, Dirección de Cooperación Internacional, cumplido, destínese al ARCHIVO GENERAL.”

**ARTICULO N° 2:** Dispónese, por el área que corresponda, la creación de una partida presupuestaria con asignación de recursos específicos para garantizar las actividades y la operatividad de la **MESA LOCAL DE CIUDADES EDUCADORAS**. A fin de que en el ejercicio 2017 dicha Mesa cuente con un presupuesto propio asignado.-

**ARTICULO N° 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo a sus efectos.-

**ORDENANZA N° 8420/16.-**

**FIRMADO:** LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-  
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



**REGISTRO Nº 2506/16**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-3877/16**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la ordenanza nº 8420/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, dése al BOLETÍN MUNICIPAL, publíquese y a los fines procedentes intervengan la SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Y DIRECCION DE COOPERACION INTERNACIONAL.-

PERGAMINO, 20 de septiembre de 2016.  
S.G.

**FIRMADO:** JAVIER ARTURO MARTINEZ - INTENDENTE MUNICIPAL  
CPN . SERGIO FEDERICO TRESSSENS – SECRETARIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS